REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2017 – 00125** 00

Teniendo en cuenta que dentro del término otorgado en autos anterior, la parte actora guardó silencio, a tono con lo normado en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, se RESUELVE:

1.- NO CONTINUAR la ejecución respecto de la sociedad INGENIERÍAS TRITURADOS Y CONCRETOS SA "INTRICON SA", quien fue admitida en trámite de reorganización en la Superintendencia de Sociedades

2.- Continuar la ejecución respecto de MARITZA y ALONSO MARCELO CASAS-

3.- ***ORDENAR la comunicación de esta determinación a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Bríndesele acceso al expediente digital, pero se hace hincapié en el hecho de que no puede remitírsele, en la medida que el proceso ejecutivo continúa respecto de otros demandados. OFICIESE***

4.-***Póngase a órdenes de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, como juez del concurso, las medidas cautelares que se hubieren practicado sobre el patrimonio de***

[1] Estado electrónico 147 del 26 de octubre de 2021

INGENIERÍAS TRITURADOS Y CONCRETOS SA "INTRICON SA". Déjense las constancias del caso.

5.- ***Remítase el expediente a los juzgados de ejecución para lo de su cargo, conforme lo ordenado en autos.***

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb15e65a6b0748e7f4fa7afcf3fffc528d9368c36f50cbe808cdb119f605b46**
Documento generado en 25/10/2021 05:57:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica